

PUNTA ARENAS, 28 de agosto de 2019.-

NUM. 2510.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°2328 de 16 de agosto de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a licitación pública denominada "Ampliación Matriz de Gas Natural Prolongación Enrique Abello, Punta Arenas", Código Bip 40007347-0, disponibles en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> bajo la adquisición ID 2351-37-LP19, (Antecedente N°3783/2019);
- ✓ Acta de Apertura de la licitación pública denominada "Ampliación Matriz de Gas Natural Prolongación Enrique Abello, Punta Arenas", Código Bip 40007347-0, de 27 de agosto de 2019;
- ✓ Correo electrónico, de 27 de agosto de 2019, del Director de Obras Municipales;
- ✓ Resolución Alcaldicia, contenida en correo electrónico de 28 de agosto de 2019;
- ✓ Correo electrónico, de 28 de agosto de 2019, de la Secretaria Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1415 de 26 de agosto de 2019;
- Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

1. DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA de la licitación pública denominada "AMPLIACIÓN MATRIZ DE GAS NATURAL PROLONGACIÓN ENRIQUE ABELLO, PUNTA ARENAS", CÓDIGO BIP 40007347-0, ID 2351-37-LP19, la que estará integrada por los funcionarios de la Dirección de Obras Municipales que a continuación se señalan:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica
Marisol Fernández Hechenleitner	Profesional	9°	contrata
Doris Mansilla Raicahuin	Profesional '	9°	planta
Daniela Mancilla Miranda	Profesional	9°	contrata

- 2. DEJASE ESTABLECIDO, que actuará en calidad de suplente, para la citada comisión evaluadora, el funcionario profesional, grado 8° de la E.S.M., planta, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, don Cristian Moyano Vera.
- **3. ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizadas como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.

ORIETA MAGNA VELOSO

EBCH/LDD/OMV/mha.-

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDESA (S)

I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



. DISTRIBUCION:

- -Interesados
- -Dirección de Obras
- -Secretaría Comunal de Planificación
- -Dirección de Control
- -O.I.R.S.
- $\\ Antece \\ dentes$
- -Archivo.-